

**SECRETARIA.** A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró proceso alguno en el que figure la señora DIANA MARIA RICARDO VELEZ identificada con cedula de ciudadanía No.31.528.544.

Santiago de Cali, 8 de marzo de 2021

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Santiago de Cali, marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Cali a través de la Oficina Judicial en escrito del 4 de febrero de 2021 enviado a través del correo electrónico institucional, informa que dentro del proceso 2019-00884, se aperturó la liquidación patrimonial de la señora DIANA MARIA RICARDO VELEZ y solicita que se remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la señora en mención.

En virtud al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

Líbrese Oficio al **JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE CALI** informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este juzgado, no se encontró ningún proceso contra la señora DIANA MARIA RICARDO VELEZ identificada con cedula de ciudadanía No.31.528.544. Lo anterior, para que obre dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE que cursa en ese despacho judicial, bajo radicación 2019-00884-00.

Notifíquese,  
El Juez,

**Nelson Osorio Guamanga**

Apsc.

**Firmado Por:**

**NELSON OSORIO GUAMAN  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO**

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

En Estado No. 36 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Marzo 9 de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con validez legal de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e305412d18e1109985638920046ef6c736bc027263593e54f3f94fdb9539283b**

Documento generado en 08/03/2021 08:49:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**